

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 30 DE JUNIO DE 2020

RATIFICACION DE LA URGENCIA. .- Se aprueba por unanimidad.

1.-ACTUALIZACIÓN ACUERDO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS CRISIS SANITARIA, NUEVA NORMALIDAD.

Texto Propuesta.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS D. ANDRÉS CORREA.

“El 27 de mayo de 2020 se alcanzó con todas las secciones sindicales con presencia en los órganos de representación del personal municipal el Acuerdo sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Parla con motivo de la aprobación del Plan para la transición a una nueva normalidad y que fue aprobado en Junta de Gobierno Local el 4 de junio de 2020.

Este Acuerdo, al margen de establecer las directrices generales sobre la prestación de los servicios durante su vigencia, implicaba una modificación transitoria de determinados aspectos del Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y laboral aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de marzo de 2018 en orden a facilitar la conciliación del personal municipal y la seguridad en la prestación de los servicios.

Una vez finalizado el estado de alarma y alcanzada la “Nueva Normalidad” sigue siendo necesario aplicar medidas preventivas hasta que se declare la finalización de crisis sanitaria, por lo que la Mesa General de Negociación ha acordado en su sesión de fecha 29 de junio de 2020, una actualización del contenido del **ACUERDO SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD**

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar la **ACTUALIZACION DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD PARA ADAPTARLO A LA SITUACIÓN EXISTENTE UNA VEZ FINALIZADO EL ESTADO DE ALARMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19** acordado en la Mesa General de Negociación con fecha 29 de junio de 202 y que se adjunta con la presente propuesta.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación íntegra del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su general conocimiento.

No obstante la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá.

En Parla, a 30 de junio de 2020.”

Se aprueba por unanimidad.

2.- ACUERDO MODIFICACION PARCIAL Y TRANSITORIO DE LA VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.

Texto Propuesta

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS D. ANDRÉS CORREA.

“Con fecha 29 de junio de 2020 se ha alcanzado con la mayoría de la representación sindical integrante de la Mesa General de Negociación un Acuerdo sobre modificación parcial y transitoria de la valoración de puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local.

La finalidad última de este Acuerdo es facilitar la provisión urgente de puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local con el fin de dotar a este servicio del número de efectivos necesario para garantizar las competencias que tiene asignadas.

Asimismo, mediante la modificación de la VPT referida junto con la supresión del complemento de productividad ordinaria percibido por los/as funcionarios/as de este Cuerpo se pretenden eliminar las diferencias retributivas entre puestos de idéntico contenido funcional, sin perjuicio de aquellos aspectos determinados por la exigencia de titulaciones para la integración en los nuevos subgrupos profesionales establecidos por la LCPLCAM.

Visto informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2020.

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar modificación parcial y transitoria de la valoración de puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local acordada en la Mesa General de Negociación con fecha 29 de junio de 2020 la cual anexa a la presente propuesta y en los términos en ella establecidos.

SEGUNDO.- Fijar los siguientes complementos específicos para las diferentes categorías del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla:

	C. ESPECÍFICO (14 PAGAS)
POLICÍA	1.755,79 €
OFICIAL	2.043,50 €
SUBINSPECTOR (S.N.)*	2.153,67 €
SUBINSPECTOR (C.N.)**	2.234,58 €
INSPECTOR	2.253,21 €
INTENDENTE	2.359,80 €
COMISARIO	3.134,91 €

(*) Sin nocturnidad

(**) Con nocturnidad

TERCERO.- Suprimir la percepción del complemento de productividad ordinario por parte de los/as funcionarios/as del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

CUARTO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo para su adaptación al Acuerdo concernido.

QUINTO.- El presente acuerdo tendrá efectos desde el 1 de julio de 2020 y se mantendrá en tanto en cuanto se realiza la nueva Relación de Puestos de Trabajo y la correspondiente Valoración de Puestos de Trabajo.

SEXTO.- Ordenar la publicación íntegra del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su general conocimiento.

No obstante la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá.

En Parla, a 30 de junio de 2020.”

Se aprueba por unanimidad.

Parla, 01 de Julio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Ignacio Rojo Fernández-Matinot.